

REGALAMOS 75 CESTAS DE PRODUCTOS ANDALUCES

Participación en tiendas físicas, tienda online y redes sociales:

- **Fecha de participación:** del 27 de noviembre al 15 de diciembre de 2020.
- **Cómo participar:** se participará de manera automática con cada compra igual o superior a **15 €** realizada con tarjeta CLUB MAS en Supermercados MAS, MAS&Go y tienda online.
- **Premio:** 75 cestas de productos navideños andaluces valoradas en 150 €, repartidas en cada una de las tiendas físicas, tienda online y redes sociales.
- En todos los casos, será el Departamento de Atención al Cliente quien se ponga en contacto para notificar al ganador su premio (además recibirá un correo electrónico) y proceder a la recogida del mismo.
- En todos los casos el ganador podrá proceder a la recogida de su cesta en el Supermercado MAS donde pasó la tarjeta CLUB MAS ganadora, con excepción del ganador/a en tienda on line, en este caso la entrega de la cesta se realizará en el domicilio del ganador/a.
 - En tiendas, habrá un total de 72 ganadores (un ganador por cada Supermercado MAS y por cada MAS&Go).
 - En tienda online, se regalará también una cesta entre todas las personas físicas que realicen una compra igual o superior a 15 € del 27 de noviembre al 15 de diciembre 2020, pasando la tarjeta de Club MAS.
 - En Facebook e Instagram de Supermercados MAS se regalará una cesta de Navidad en cada red social entre todos los participantes en el post del sorteo entre el 10 y el 18 de diciembre de 2020. El 19 de diciembre se comunicará el ganador de la cesta en un post de Facebook e Instagram. Las condiciones se especificarán en sus propias bases legales, que se incluirán también en el blog de Supermercados MAS.
- Cada cesta incluye los siguientes productos:

Andalucía:

CANTIDAD DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Composición cesta		
Art.	Cantidad	Descripción
294640	1	paleta bellota 100%raza iberi. pza 5-6k
124859	1	torta aceite de canela ines rosales pk6 180gr
254107	1	vino espumoso barbadillo 75 cl
257021	1	vino oloroso canasta cream 75cl
259482	1	vino blanco semi aguadulce m.villalua 75cl
263410	1	cerveza cruzcampo esp bot p-6x20cl
081176	1	aceite oliva v.extra la española 750ml

132600	1	patatas fritas perol el abuelo antonio 280gr
085024	1	salsa cocktail ybarra 450 gr
255167	1	ginebra mora y canela 1890 exotica 70cl..
103131	1	arroz redondo sabroz brillante 1k
031184	1	aceituna manz s.anchoa pedrereña 550gr n
054054	1	filete melva oliva tejero rr125
035267	1	habitas fritas mini alsur tarro 150g ne
124931	1	bizcotelas artesanas curro jimenez 400g
272033	1	mantecado artesanía e. moreno 450 gr
273001	1	hojaldrinatas mata 400 gr

Extremadura

Composición cesta	
294019	jamon cebo 50% ib. nieto martin pza 8 a 8,5k
259452	vino dulce blanco sani arabe 75cl
254145	cava via de la plata brut 75cl
259422	vino extremadura habla de la tierra 75cl
305367	queso torta del casar aldea extremeña 450gr
013150	pate jamon curado los iberitos lata 250grs
063363	cafe descafeinado molido mezcla el barco 250g
271227	turrón blando de almendra rey rey 250g
272033	mantecado artesanía e. moreno 450 gr
085024	salsa cocktail ybarra 450 gr
257021	vino oloroso canasta cream 75cl
035267	habitas fritas mini alsur tarro 150g ne
263410	cerveza cruzcampo esp bot p-6x20cl
054054	filete melva oliva tejero rr125

Todos los participantes en el concurso, por el mero hecho de participación, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con GRUPO MAS ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado.

SUPERMERCADOS MAS: BASES DEL CONCURSO

Elegibilidad: Los concursantes deben ser mayores de dieciocho años en el momento de su participación. La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al **Concurso, definitivas y vinculantes**. La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento y en el Impreso de Aceptación del Premio, que podrá consultar aquí.

Sponsor: Grupo Hermanos Martín. Supermercados MAS. Polígono Industrial La Isla, Calle Torre de los Herberos, 6. Dos Hermanas. Sevilla- España.

Calendario: el concurso empezará el viernes 27 de noviembre de 2020 y finalizará el martes 15 de diciembre de 2020 hasta el cierre de tienda, momento en el que ya no se podrá pasar ninguna tarjeta CLUB MAS. En total, se regalarán 72 cestas de productos andaluces en nuestras tiendas de Supermercados MAS y MAS&GO, una cesta más en nuestra tienda online, una cesta se sorteará en Facebook y 1 cesta en Instagram en los plazos vigentes para cada sorteo expuestos en las propias BBLL. **Cómo participar:** Durante el Plazo de la Promoción, el cliente entrará en el concurso al pasar la tarjeta CLUB MAS por compras iguales o superiores a 15 €. El ganador del concurso se elegirá por sorteo entre todos los participantes que cumplan los requisitos.

Selección del ganador: los ganadores se elegirán de manera aleatoria a través de una herramienta de elección aleatoria digital, entre todos los clientes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. En total habrá 75 ganadores.

Cada usuario podrá participar el número de veces que desee, durante el periodo de la promoción. Un participante no podrá obtener más de un premio. Si ocurre que una misma persona resulta ganadora de manera aleatoria en el sorteo de una tienda física y en tienda online, solo podrá disfrutar de un premio, asignando el premio al centro en el que mayor número de tickets superiores a 15€ haya realizado en el período de la promoción. En caso de coincidir, se asignará al centro en el que la suma de todos sus tickets sea superior. De esta forma, el centro que quede vacante asignará de nuevo el premio por orden de suplentes.

El ganador será contactado telefónicamente desde Supermercados Mas a partir del 16 de diciembre de 2020, y tendrán un plazo de 7 días naturales para recoger su cesta en la tienda donde pasó la tarjeta CLUB MAS ganadora. De la misma forma, se efectuará el procedimiento para el ganador de la tienda online. En este caso, se enviará la cesta al domicilio del ganador.

Exoneración: Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las "Partes exoneradas") frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación del Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

Publicidad: Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación del Concurso constituye el consentimiento del ganador a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador y participantes tales como el nombre, apellido y/o, teléfono, correo electrónico y fotografía.

Condiciones Generales: El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la Ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia de dicha disposición.

Limitación de Responsabilidad: En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, (2) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación o el concurso; (3) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes o (4) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo

o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido e indebido del mismo.

Conflictos: A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España. Las partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con

este Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a su fuero propio, si otro les correspondiese.

Protección de Datos: Los datos de los participantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede consultar información adicional y sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.supermercadosmas.com>.